

= PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12066.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4532-K-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor KOLALEV ALEXII, D.N.I. N° 93.337.279, con domicilio en calle Guifazú N° 305 de esta ciudad, solicita la condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6037-0000, Partida N° 39339.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 226/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----que se mantiene con el Municipio el señor KOLALEV ALEXII, D.N.I. N° 93.337.279, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6037-0000, Partida N° 39339.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO S. FALGADO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

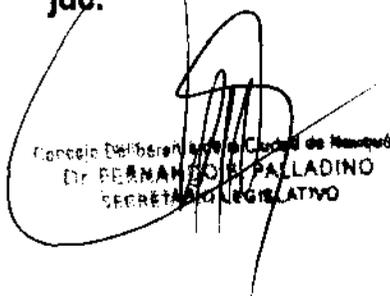
Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-4532-K-2010).-

**ES COPIA:
jdc.**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. BERNABÉ PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12066 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-4532-K-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21, 01, 2011